

ADMINISTRACIÓN LOCAL

OTROS ORGANISMOS

GESTIÓ SANITÀRIA I ASSISTENCIAL DE TORTOSA, SAM

ANUNCIO sobre bases del proceso de selección de 92 plazas asistenciales de la oferta pública de empleo.

ANUNCIO DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO de selección para la cobertura, en régimen LABORAL FIJO, de 92 PLAZAS de profesionales asistenciales, EN LA CATEGORÍA de médico/a, enfermero/a, tcai, auxiliar de farmacia, fisioterapeuta, psicólogo, técnico de radiología, terapeuta ocupacional, trabajador/a social y celador/a, CORRESPONDIENTES A LA TASA ADICIONAL POR LA ESTABILIZACIÓN PREVISTA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO A GESTIÓN SANITARIA Y ASSISTENCIAL DE TORTOSA S.A.M.

Primera.- Objeto de IA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es el proceso de selección para la cobertura, en régimen laboral fijo, de 92 plazas del puesto de trabajo de Médico/a, Enfermero/a, TCAI, Auxiliar de Farmacia, Fisioterapeuta, Psicólogo/a, Técnico de radiología, Terapeuta Ocupacional, Trabajador/a Social y Celador/a en Gestión Sanitaria y Asistencial de Tortosa S.A.M , en adelante GESAT SAM.

Plazas turno ordinario	Plazas turno discapacidad	Puesto de Trabajo	Grupo profesional	Jornada	Turno
4	1	TCAI_ A.Intermedia Línea subagudos	AS-TFPT Grupo 3	100%	Rotatorio diurno y nocturno *
1	0	TCAI_ A.Intermedia correturno	AS-TFPT Grupo 3	100%	Rotatorio diurno y nocturno *
1	0	TCAI_ Residencia	AS-TFPT Grupo 3	100%	Rotatorio diurno y nocturno *
2	0	TCAI_ A. Intermedia Línea media estancia	AS-TFPT Grupo 3	100%	Rotatorio diurno y nocturno *
2	0	TCAI_ A. Intermedia Línea media estancia	AS-TFPT Grupo 3	75%	Rotatorio diurno y nocturno *
1	0	TCAI_ Residencia	AS-TFPT Grupo 3	75%	Rotatorio diurno y nocturno *
21	2	TCAI_ A.Intermedia y Residencia	AS-TFPT Grupo 3	50%	Rotatorio diurno y nocturno *
5	0	TCAI_Equip apoyo Polivalente	AS-TFPT Grupo 3	100%	Mañana/Tarde/Noche**
6	0	TCAI_ A.Intermèdia , Residència i UAN	AS-TFPT Grupo 3	30%	Fines de semana y festivo
6	1	Enfermero/a Atención Intermedia	AG-TGM Grupo 2.2	100%	Rotatorio diurno y nocturno *

CVE-DOGC-B-22087099-2022

1	0	Enfermero/ a Residencia	AG-TGM Grupo 2.2	100%	Rotatorio diurno y nocturno *
3	1	Enfermero/a Corretorno A. Intermedia, Residencia y UAN	Grupo 2.2	100%	Rotatorio diurno y nocturno *
1	0	Enfermero/ a	AG-TGM Grupo 2.2	50%	Rotatorio diurno y nocturno *
5	0	Enfermero/ a	AG-TGM Grupo 2.2	20%	Fines de semana y festivos
8	1	Celador/a_Atenció Intermedia	AS/PAS	100%	Rotatorio diurno y nocturno *
6	0	Celador/a_A. Intermedia, Residencia y UAN	AS/PAS	50%	Rotatorio diurno y nocturno *
1	0	Auxiliar de Farmacia	AS-TFPT Grupo 3	100%	Mañana/tarde
1	0	Auxiliar de Farmàcia	AS-TFPT Grupo 3	50%	Mañana/tarde
1	0	Fisioterapeuta	AS-TGM Grupo 2.2	50%	Mañana/Tarde
1	0	Terapeuta Ocupacional	AS-TGM Grupo 2.2	50%	Mañana/Tarde
1	0	Terapeuta Ocupacional	AS-TGM Grupo 2.2	75%	Mañana/Tarde
1	0	Psicólogo/ a EVO/SEVAD	AS-TGS Grupo 1.2	60%	Mañana/Tarde
1	0	Psicólogo/a Residència Assistida	AS-TGS Grupo 1.2	50%	Mañana/Tarde
1	0	Psicólogo/a EVO/SEVAD	AS-TGS Grupo 1.2	40%	Mañana/Tarde
1	0	Psicólogo/a EVO/SEVAD	AS-TGS Grupo 1.2	20%	Mañana/Tarde
3	0	Médico/ ca especialista Geriatria	AS-TGS Grupo 1.2	100%	Mañana/Tarde
1	0	Médico/ a Medicina Familiar Comunitaria, Internista, Geriatra	AS-TGS Grupo 1.2	100%	Mañana/Tarde
1	0	Médico/ a Medicina Familiar Comunitaria, Internista, Geriatra	AS-TGS Grupo 1.2	50%	Mañana/Tarde
1	0	Médico/a especialista Nefrologia	AS-TGS Grupo 1.2	100%	Mañana/Tarde
1	0	Trabajadora Social EVO/SEVAD	AS-TGS Grupo 1.2	65%	Mañana/Tarde
1	0	Trabajadora Social EVO/SEVAD	AS-TGS Grupo 1.2	75%	Mañana/Tarde

CVE-DOGC-B-22087099-2022

1	0	Trabajador/ a Social	AS-TGS Grupo 1.2	100%	Mañana/Tarde
1	0	Técnico de RX	PAS-TFPT Grupo 6	40%	Mañana/Tarde

*Rotatorio diurno y nocturno (2 fines de semana trabajo, 1 fiesta)

**Mañana/tarde/noche (2 fines de semana trabajo, 1 fiesta)

El proceso de selección se realizará por el sistema de concurso de méritos.

Las personas, que ejercen temporalmente mediante un contrato temporal estas plazas que se convocan, causarán baja del mismo contrato objeto de la convocatoria al tomar posesión las personas aspirantes aprobadas en esta convocatoria, sin perjuicio de poder continuar en su caso por necesidades del servicio con otro contrato temporal hasta la resolución definitiva de todas las convocatorias o por realizar coberturas temporales en el centro.

Segunda.- Tipo de relación JURÍDICA y jornada laboral

Las personas aspirantes seleccionadas serán contratadas como personal laboral fijo, a tiempo completo o parcial dependiendo de la plaza asignada con la distribución horaria que se detalla en la PRIMERA base de esta convocatoria, de acuerdo con las necesidades del servicio, siempre cumpliendo el cómputo anual de horas de acuerdo con la legislación vigente.

Los contratos indefinidos a tiempo parcial, tendrán adjunto un Pacto de Horas Complementarias.

Las retribuciones que debe percibir este personal laboral indefinido fijo serán las correspondientes a las tablas salariales para los Grupos Profesionales correspondientes del II Convenio del SISCAT (Hospitales de agudos, centros de atención primaria, centros sociosanitarios y centros de salud mental concertados con el Servicio Catalán de la Salud).

Tercera.- requisitos generales que deben reunir las personas aspirantes

Para ser admitido/a y, en su caso, tomar parte en la convocatoria, las personas aspirantes deben reunir, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de documentación, los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española. Los nacionales de los estados miembros de la Unión Europea también pueden acceder, como personal laboral fijo, en igualdad de condiciones que las personas españolas a las ocupaciones públicas, con excepción de las que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguarda de los intereses del Estado o de las administraciones públicas. Las previsiones anteriores son aplicables, sea cual sea la nacionalidad, al cónyuge de las personas españolas y de las nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, tengan menos de veintinueve años o sean mayores de esta edad dependientes. El acceso al empleo público como personal laboral fijo se extiende igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea aplicable la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el primer párrafo de esta letra. Las personas extranjeras a las que se refieren los apartados anteriores, así como los / las extranjeros/as con residencia legal en España, pueden acceder a las administraciones públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que las personas españolas. En todo en lo que no esté previsto en estas bases se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

b) No sufrir ninguna enfermedad o limitación en su capacidad física, psíquica o sensorial que impida o sea incompatible con el ejercicio normal de las correspondientes funciones.

c) No haber sido separado/a, por resolución disciplinaria firme, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni encontrarse inhabilitado/a, por sentencia firme, para el ejercicio de las funciones

CVE-DOGC-B-22087099-2022

públicas, ni haber sido despedido disciplinariamente en el ámbito del sector público.

d) No encontrarse afectado por ninguna causa de incompatibilidad establecida por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

e) Haber cumplido la edad mínima para poder trabajar.

f) Estar en posesión de la titulación exigida que se determina en la tabla de requisitos particulares de estas bases.

g) Acreditar no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual o tráfico de seres humanos con una declaración responsable de no haber sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Alternativamente se puede presentar certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales. En cualquier caso, se deberá presentar el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales si se es seleccionado por cualquier plaza.

h) Para optar a una plaza reservada a una persona con discapacidad, será necesario presentar un dictamen actualizado de sus condiciones físicas, psíquicas o sensoriales.

Todos los requisitos establecidos deberán cumplirse y acreditarse en el momento de convalidar la documentación.

Cuarta.- ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA E INTRODUCCIÓN DE DATOS EN EL APLICATIVO.

El anuncio de la aprobación de la convocatoria y de las bases que regulan este proceso de selección se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona y de manera extractada en el "Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya". Estos anuncios se publicarán también en el tablón de anuncios y en la página web del Hospital Santa Creu Tortosa y en la web del Ayuntamiento de Tortosa en el apartado correspondiente a la bolsa de trabajo de GESAT SAM.

En el momento de realizar la inscripción, las personas aspirantes dispondrán dentro de la web de un video explicativo con el procedimiento a seguir en la introducción de sus datos personales, méritos curriculares, experiencia profesional.

El plazo para introducir los datos, empezará al día siguiente hábil de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona y finalizará a los 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la última publicación de su extracto en el "Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya". Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Los datos correspondientes al domicilio, teléfono y dirección electrónica que figuren en los datos introducidos, se considerarán como las únicas válidas a efectos de notificaciones y otras comunicaciones de este proceso de selección.

La introducción de los datos al aplicativo, implica la aceptación a que las notificaciones o comunicaciones derivadas de este proceso de selección que deban efectuarse a las personas aspirantes se hagan mediante correo electrónico a la dirección electrónica indicada en el aplicativo.

Las personas aspirantes tendrán la responsabilidad exclusiva de velar por la actualización permanente de los datos del domicilio, correo electrónico o teléfono de contacto ante Gestión Sanitaria y Asistencial de Tortosa S.A.M, mediante solicitud de modificación de datos personales disponible si procede en el mismo Departamento de Gestión de Personas y Recursos Humanos de GESAT SAM.

Una vez introducidos los datos de la aplicación la web les facilitará día y hora para presentar la documentación a la secretaría de dirección del centro. En el momento de aportar la documentación será imprescindible para poder continuar con el proceso:

- Imprimir la hoja de la documentación introducida (Este documento lo facilitará la aplicación).
- Aportar original y fotocopia de la documentación introducida siguiendo la orden del documento que facilita la aplicación.
- Aportar vida laboral/certificado servicios prestados/contrato/Certificado Hacienda (autónomos).
- Fotocopia y original del DNI/NIE.
- Anexo I que se adjunta en las bases.

NO SE ACEPTARÁ NINGÚN EXPEDIENTE QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS EXPRESADOS, NO SE HARÁN

CVE-DOGC-B-22087099-2022

FOTOCOPIAS. EN EL CASO DE LA EXPERIENCIA LABORAL SÓLO SE CONTABILIZARÁN LOS PERIODOS QUE CONSTEN EN LA VIDA LABORAL/CERTIFICADO EMPRESA/CONTRATO, en el caso de que no se acrediten (según art. 68 de la Ley 39/2015, PACAP) habrá un plazo de 10 días hábiles máximo para que pueda subsanar documentos presentados.

Las personas aspirantes tendrán que manifestar de manera expresa y bajo su responsabilidad, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, referidas a la fecha de finalización del plazo de introducción de datos y méritos curriculares. Por la simple concurrencia a este proceso selectivo se entiende que la persona aspirante acepta íntegramente estas bases, salvo que, previamente, haya ejercido su derecho a impugnarlas.

Para acreditar los servicios prestados a valorar en la base SÉPTIMA a la administración pública se deberá aportar un certificado de servicios prestados emitido por el centro de trabajo correspondiente, junto con el documento de vida laboral actualizado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Para acreditar la experiencia profesional a valorar en la base SÉPTIMA en el sector privado, por cuenta ajena, además del documento de vida laboral, se deberá aportar obligatoriamente certificado de servicios prestados especificando las tareas realizadas junto con el contrato laboral; bien entendido que no se valorarán los periodos de contratación que figuren en la vida laboral y no vayan acompañados del contrato laboral de trabajo firmado, y que sólo se valorarán los que tengan una denominación igual a la del objeto de la convocatoria.

Para acreditar la experiencia en el caso de trabajadores autónomos será necesario además de la vida laboral, un certificado de Hacienda donde conste el epígrafe correspondiente.

El cómputo total de días trabajados se realizará en base a los días naturales trabajados, se depreciarán los restos que sean inferiores al mes. A todos los efectos se entenderá por mes el conjunto de 30 días naturales.

En caso de que los servicios prestados se hayan realizado a jornada parcial, el cómputo se realizará proporcionalmente a la jornada de trabajo contratada, con el mismo criterio que sigue la Tesorería General de la Seguridad Social en los informes de vida laboral.

Es condición indispensable cumplir con los requisitos establecidos para cada grupo profesional, nivel y puesto de trabajo, en el caso de la presente convocatoria será requisito indispensable disponer de la titulación mínima exigida:

Grado en Medicina Familiar/Comunitaria, Internistas, Geriatras y Nefrólogos	Graduado/a en Medicina/ Especialidad Hospitalaria
Grado en Psicología	Graduado/a en Psicología/ Especialidad Hospitalaria
Grado en Trabajo Social	Graduado/ a en Trabajo Social
Grado en Fisioterapia	Graduado/a en Fisioterapia
Grado en Enfermería	Graduado/a en Enfermería/ Especialidad Hospitalaria
Grado en Terapia Ocupacional	Graduado/a en Terapia Ocupacional
Técnico especialista en Diagnóstico por la Imagen	Técnico Superior en Laboratorio de diagnóstico clínico
Técnico Auxiliar de Farmacia	Título CFGM en Farmacia y Parafarmacia
TCAI	Título CFGM en Cuidados Auxiliares de enfermería
Celador/a	Título CFGM Atención a las personas en situación de Dependencia.
	Título CFGM de Técnico en emergencias sanitarias.
	Título de celador sanitario con experiencia mínima de un año acreditada

Si se aportan documentos en un idioma diferente al castellano o catalán, deberán ser traducidos por un traductor oficial.

En los certificados o títulos de los cursos de formación deberán constar el número de horas. En el caso de que no figure el número de horas y figure el número de créditos, será el aspirante el que lo tendrá que acreditar, en el caso de que no lo haga no se podrán contabilizar.

Se valorarán los cursos impartidos y acreditados por Organismos Oficiales, Universidades, Instituciones Sanitarias y en su caso, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, así como los cursos impartidos y acreditados en virtud de los Acuerdos de Formación Continua suscritos en cualquier Administración Pública, y los de la formación continuada del sistema nacional de salud y del consejo catalán de instituciones sanitarias.

No se valorará ningún mérito no acreditado documentalmente. Si estos documentos no se presentan el día asignado para presentar la documentación, de manera excepcional según el art. 68 de la Ley 39/2015, PACAP, se tendrán 10 días para subsanar defectos.

Quinta.- Admisión de las personas aspirantes

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la presidenta del Consejo de Administración, en el plazo máximo de 10 días, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas. La mencionada resolución, con las listas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas, se hará pública en la página web del Ayuntamiento de Tortosa en el apartado correspondiente a la bolsa de trabajo de GESAT SAM, y en la web del Hospital Santa Creu Tortosa y en sus tablones de anuncios y concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanaciones y posibles reclamaciones. Durante este plazo de alegaciones y reclamaciones, se aceptará la documentación que anteriormente se ha acreditado, pero que el aspirante no ha presentado en el momento de la convalidación de documentación.

Las alegaciones presentadas se resolverán en el plazo máximo de cinco días, transcurrido el cual, sin que se haya dictado resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas y se publicará el listado definitivo. Se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Hospital Santa Creu de Tortosa y en la web del Ayuntamiento de Tortosa en el apartado correspondiente a la bolsa de trabajo de GESAT SAM.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios y en la página web del Hospital Santa Creu y en la web del Ayuntamiento de Tortosa en el apartado correspondiente a la bolsa de trabajo de GESAT SAM.

Con estas publicaciones se considerarán realizadas las oportunas notificaciones a las personas interesadas. No obstante, la publicación referida puede ser sustituida por una notificación personal a cada una de las personas aspirantes, de acuerdo con la legislación aplicable.

En el supuesto de que la persona candidata no aparezca en los listados de admitidos y/o excluidos, y haya presentado candidatura, podrá formular reclamación, acompañada de la prueba de la solicitud presentada.

Sexta.- Tribunal calificador del PROCESO DE SELECCIÓN

Los miembros del tribunal calificador, que han sido designados atendiendo a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad, son los siguientes:

Presidente/a:

Titular: Salvador Pallejà Sedó. Director Gerente.

Suplente: Cèsar Saura Prades. Director Económico Financiero

Vocales:

Titular: Nuria Obiol Valldeperez. Directora del Departamento de Gestión de Personas.

Suplente: Desirée Mauri Sánchez. Técnico de RRHH.

Titular: Francesc Riba Porquet. Director Médico Área de Atención Intermedia.

Suplente: Mariola Domínguez, Adjunta a la Dirección Asistencial del Área de Atención Intermedia.

CVE-DOGC-B-22087099-2022

Titular: Mireia Adell Lleixà. Directora de Enfermería.

Suplente: Montserrat Brull Royo. Directora Técnica Residencia y Hogares de la Santa Cruz.

Secretario/a:

Titular: Núria Obiol Valldepérez. Directora del Departamento de Recursos Humanos

Suplente: Desiree Mauri Sánchez. Técnico Departamento de Recursos Humanos.

En este caso el/la secretario/a actuará con voz y voto.

Para la válida constitución de los tribunales calificadoros y para su actuación adecuada a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, sean titulares o suplentes y, en todo caso, del presidente/a y del secretario/a o de las personas que los/as sustituyen.

Dentro de la fase de selección, el Tribunal resolverá todas las dudas de interpretación y aplicación de las normas que puedan plantearse, así como los supuestos no previstos en la normativa.

Las decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como presidente/a.

El Tribunal calificador, será el órgano encargado de resolver las alegaciones y/o reclamaciones, en su caso.

Séptima.- Proceso de selección

La selección por el sistema de concurso de méritos se valorará:

-Experiencia profesional. Máximo 60 puntos.

Experiencia profesional acreditada específica para el puesto de trabajo, grupo profesional y nivel convocado. El/la candidato/a con más puntuación obtendrá 60 puntos, el resto de candidatos/as, se aplicará el porcentaje correspondiente.

-Méritos curriculares. Máximo 40 puntos.

En relación al puesto de trabajo, grupo profesional y nivel convocado al que se opta. El/la candidato/a con más puntuación obtendrá 40 puntos, el resto de candidatos/as, se aplicará los puntos proporcionales a la puntuación obtenida.

En la fase previa al proceso de selección se procederá a:

La comprobación del cumplimiento de los requisitos imprescindibles, con dos criterios de valoración: Admitido/Excluido. Se publicará la relación de admitidos y excluidos en las tablas de anuncios de GESAT SAM, en la página Web del Hospital Santa Creu y en el apartado correspondiente de bolsa de trabajo de GESAT SAM de la web del Ayuntamiento de Tortosa.

El cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos para poder participar en el proceso selectivo debe producirse dentro del plazo de introducción de información al aplicativo y mantenerse. Si el tribunal tiene conocimiento de que alguno de los aspirantes no reúne íntegramente los requisitos para participar en la convocatoria, en cualquier momento del proceso selectivo podrá proponer, con audiencia previa del interesado, su exclusión y, si procede, se pondrán en conocimiento de las autoridades pertinentes las inexactitudes o falsedades comprobadas a los efectos pertinentes.

El proceso de selección por concurso de méritos constará de las siguientes fases:

CONCURSO DE MÉRITOS.

a). EXPERIENCIA PROFESIONAL en el puesto de trabajo al que se opta. Máximo 60 puntos.

Experiencia en centros sociosanitarios públicos	0,25 puntos por cada mes trabajado
Experiencia en centros sanitarios del sector público	0,15 puntos por cada mes trabajado

CVE-DOGC-B-22087099-2022

Experiencia en centros sanitarios del sector privado	0,10 puntos por cada mes trabajado
--	------------------------------------

A la persona aspirante con mayor puntuación se le asignarán 60 puntos. Al resto de personas se les asignarán los puntos proporcionales a la puntuación obtenida.

b). MÉRITOS CURRICULARES. Máximo 40 puntos.

Formación complementaria que tenga relación directa con las especificidades del puesto de trabajo a cubrir y/o con las tareas propias, también se incluirá la formación en prevención y riesgos laborales y psicosociales, la relacionada en el ámbito ofimático, idiomas y en protección de datos personales.

Se valorarán los méritos académicos, las actividades realizadas en el ámbito de la formación continuada e investigación.

La formación se compatibilizará en horas. En el caso de que no figure el número de horas y figure el número de créditos, será el aspirante que lo tendrá que acreditar, en caso contrario no se contabilizarán.

Se valorarán los cursos impartidos y acreditados por Organismos Oficiales, Universidades, Instituciones Sanitarias y en su caso, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, así como los cursos impartidos y acreditados en virtud de los Acuerdos de Formación Continua suscritos en cualquier Administración Pública, y los de la formación continuada del Sistema Nacional de Salud y del Consejo Catalán de Instituciones Sanitarias.

En todo caso, si es necesario acreditar cualquier equivalencia la deberá aportar el aspirante mediante un certificado expedido a tal efecto por la administración competente en cada caso.

Las personas aspirantes podrán ser convocadas, en su caso, para la realización de una entrevista personal con la finalidad de clarificar aspectos referentes a los méritos alegados o a la documentación que los acredita.

Sólo se valorarán aquellos méritos curriculares realizados con posterioridad a la obtención de la titulación mínima exigida en el Anexo I.

-Formación continuada relacionada con el puesto de trabajo.

	Puntuación
a) Formación a distancia e-learning	0,01 puntos por hora
b) Formación presencial	0,05 puntos por hora

-Formación específica relacionada con el puesto de trabajo.

- Doctor: 10 puntos
- Máster oficial: 8 puntos
- Máster de la especialidad: 8 puntos
- Máster profesionalizador: 6 puntos.
- Postgrado: 4 puntos
- Experto/Especialista universitario: 3 puntos
- Curso especialista en el puesto de trabajo en el que se presenta: 3 puntos

-Actividad científica.

Para la publicación de trabajos científicos, presentación de ponencias, comunicaciones/ posters, conferencias o

CVE-DOGC-B-22087099-2022

mesas redondas relacionadas con la especialidad objeto de la presente convocatoria:

- Por cada Ponencia regional: 0,25 puntos
 - Por cada Ponencia nacional: 1 punto
 - Por cada Ponencia internacional: 1,5 puntos
 - Por cada comunicación oral/Póster regional: 0,15 puntos
 - Por cada comunicación oral/Póster nacional: 0,35 puntos
 - Por cada comunicación oral/Póster internacional: 1 punto
 - Por cada mesa redonda regional: 0,20 puntos
 - Por cada mesa redonda nacional: 0,75 puntos
 - Por cada mesa redonda internacional: 1,25 puntos
 - Por cada publicación (primer autor): 1 punto
 - Por cada publicación (otros autores): 0,50 puntos
 - Por cada libro (primer autor): 2 puntos
 - Por cada libro (otros autores): 1 punto
 - Por cada capítulo (primer autor): 1 punto
 - Por cada capítulo (otros autores) :0,5 puntos
 - Por cada tesina: 1,5 puntos
- Actividad docente.
- Profesor titular Universitario en la especialidad objeto de la convocatoria : 1,5 puntos (por año y/o por curso)
 - Profesor asociado Universitario en la especialidad objeto de la convocatoria: 0,75 puntos (por año y/o por curso)
 - Tutor/a de prácticas de la especialidad objeto de la convocatoria:
 - 0,25 puntos (formaciones inferiores a 80 horas).
 - 0,50 puntos (formaciones superiores a 80 horas).
- Conocimientos de catalán.

Certificado que acredite el cumplimiento de las condiciones de equivalencia con el certificado de la Dirección General de Política Lingüística correspondiente al nivel C1 o equivalente.

Nivel C1	Nivel C2
0,50 puntos	1 punto

Certificado que acredite el cumplimiento de las condiciones de equivalencia con el certificado de la Dirección General de Política Lingüística correspondiente al nivel B1 o equivalente. (Celadores)

Nivel B1
0,50 puntos

-Idiomas.

Certificado que acredite el cumplimiento de las condiciones de equivalencia con el certificado de la Dirección General de Política Lingüística correspondiente al nivel B2 o equivalente.

Nivel B2	Nivel C1
0,50 puntos	1 punto

-TIC.

Certificado que acredite el cumplimiento de las competencias en tecnologías de la información y la comunicación o equivalente, emitido por la Generalidad de Cataluña, Organismos Oficiales, o centros acreditados por formación.

ACTIC	COMPETIC
Nivel 1_ básico 0,5 puntos	Nivel 1_ básico 0,5 puntos
Nivel 2_ mediano 1 punto	Nivel 2_ mediano 1 punto
Nivel 3_ avanzado 2 puntos	Nivel 3_ avanzado 2 puntos

SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

A la persona aspirante con mayor puntuación se le asignarán 40 puntos. al resto de personas se les asignarán los puntos proporcionales a la puntuación obtenida.

El tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados documentalmente por los aspirantes, mediante fotocopias compulsadas, o aportando el original y fotocopia para hacer su compulsa desde el propio departamento de gestión de personas y recursos humanos de Gesat SAM, en el momento de su presentación. Puntuaciones finales totales del proceso de selección.

Tras la calificación de los méritos el tribunal calificador de este proceso de selección publicará en el tablón de anuncios del centro, en la web Hospital Santa Creu Tortosa y en la página web del Ayuntamiento de Tortosa en el apartado de bolsa de trabajo de GESAT SAM una relación, por orden ascendente de DNI, en la que consten, además, las puntuaciones parciales de cada mérito, y las puntuaciones totales. En el encabezamiento de esta lista se identificará el proceso de selección; a continuación, la identificación como fase de concurso; en el cuerpo central estará la tabla de datos principal con la identificación del mérito y los resultados parciales y totales, por categoría profesional. La lista irá firmada por la persona secretaria del tribunal calificador, con especificación de la localidad y la fecha.

SUPUESTO DE EMPATE EN LAS PUNTUACIONES

En caso de empate en las puntuaciones, los criterios para posicionar a los candidatos será:

- Experiencia en centros sociosanitarios públicos

CVE-DOGC-B-22087099-2022

- Experiencia en centros sanitarios del sector público
- Experiencia en centros sanitarios del sector privado

OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS/AS, CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO.

Acabada la calificación del proceso de selección, el tribunal publicará en el tablón de anuncios, en la web del Hospital Santa Creu Tortosa y en la página web del Ayuntamiento de Tortosa en el apartado bolsa de trabajo de GESAT SAM, la relación de las personas aspirantes por orden decreciente de puntuación total.

El tribunal no podrá acordar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de personas aspirantes que el de plazas convocadas.

El tribunal elevará al/la Presidente/a del Consejo de Administración de GESAT SAM las actas del proceso de selección, donde se hará concreta referencia a las personas seleccionadas para ser nombradas como personal laboral fijo.

La persona aspirante propuesta que dentro del plazo indicado, excepto casos de fuerza mayor que serán debidamente comprobados y considerados por el órgano convocante, no presente la documentación o si al examinarla se comprueba que no cumple algunos de los requisitos señalados en las bases, no podrá ser contratada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir en el caso de falsedad en su instancia.

En estos casos, el/la Presidente/a del Consejo De Administración de GESAT SAM podrá nombrar como personal laboral fijo al aspirante que haya obtenido la siguiente mejor puntuación, siempre que reúna los requisitos exigidos en la convocatoria y haya superado los diferentes ejercicios, el cual dispondrá, con requerimiento previo, de un plazo de veinte días naturales para presentar la documentación.

NOVENA.- CONTRATACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA

El/la Presidente/a del Consejo de Administración de GESAT SAM resolverá la contratación como personal laboral fijo a favor de las personas aspirantes propuestas, como máximo dentro del periodo de un mes a partir de la fecha de finalización del plazo concedido para presentar la documentación.

La persona aspirante que supere el concurso de méritos y sea propuesta para ocupar el puesto de trabajo tendrá que superar un periodo de prueba, tal como establece el art. 16 del II Convenio Colectivo de Trabajo de los Hospitales de Agudos, centros de Atención Primaria, centros sociosanitarios y centros de salud mental, concertados con el Servicio Catalán de la Salud, que será en el caso la presente convocatoria de tres meses.

A la persona aspirante que supere el concurso de méritos y sea propuesta para ocupar el puesto de trabajo como personal laboral fijo, y que haya prestado sus servicios en los últimos dos años inmediatamente antes de la resolución de la convocatoria en GESAT SAM, en un trabajo del mismo grupo, nivel y puesto de trabajo, se le computará este tiempo trabajado a efectos de período de prueba.

En el caso de que la persona aspirante no supere satisfactoriamente el periodo de prueba, para que no asuma el nivel suficiente de integración y eficiencia en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria será declarado no apto/a, y perderá en consecuencia, todos los derechos a su contratación y se dará por finalizado su contrato. En este caso, se formulará propuesta de contratación a favor de la persona aspirante que tenga la puntuación siguiente más alta, el cual tendrá que superar el correspondiente periodo de prueba.

La resolución de la relación laboral durante el periodo de prueba corresponderá al Consejo de Administración de GESAT SAM.

DÉCIMA. INCOMPATIBILIDADES Y RÉGIMEN DEL SERVICIO

Será aplicable al personal propuesto la normativa vigente sobre el régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

UNDÉCIMA.- IGUALDAD DE OPORTUNIDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en referencia al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica

CVE-DOGC-B-22087099-2022

3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres y el art. 24.1 CE. 59 de RDL 5/2015 de 30 de octubre.

DUODÉCIMA. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 42.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de los Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, se reserva un 7% de plazas en las convocatorias de empleo público para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, siempre que superen el proceso selectivo y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Esta acreditación deberá realizarse antes de la finalización del plazo para la presentación de candidaturas y mediante un dictamen vinculante relativo a las condiciones psíquicas, físicas o sensoriales de la persona aspirante, que haya sido expedido por el correspondiente equipo multi profesional, dependiendo del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias de la Generalidad de Cataluña. En caso de que no haya ninguna persona participante en el turno de reserva para personas discapacitadas que supere el proceso de selección esta plaza se cubrirá por la vía ordinaria.

DECIMOTERCERA. - RECURSOS E INCIDENCIAS

Las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que resuelva la convocatoria en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación o notificación o bien, demanda ante la jurisdicción social. Hay una sentencia del Pleno del TS que dice que la competencia debe ser de jurisdicción social cuando se trata de convocatorias de personal laboral.

Igualmente las personas interesadas podrán interponer cualquier otro recurso que consideren procedente para la defensa de sus intereses.

DECIMOCUARTA.- ASPIRANTES SIN PLAZA-BOLSA DE TRABAJO

Los aspirantes que no obtengan plaza, pasarán a formar parte de la Bolsa de Trabajo del personal laboral temporal de la sociedad.

Los profesionales adscritos a la bolsa de trabajo, que no presenten documentación en esta convocatoria, serán excluidos de la bolsa.

Encontraréis el nuevo reglamento de la Bolsa de Trabajo, publicado en la página web del centro.

Jesus-Tortosa, 28 de marzo de 2022

Salvador Pallejà Sedó

Director gerente

ANEXO 1. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Datos personales: (...)

Nombre y apellidos: (...) NIF / NIE (...)

Correo electrónico: (...) Teléfono: (...) Hombre: (...) Mujer: (...)

Domicilio Municipio Código postal: (...)

Datos del proceso de selección: (...)

Denominación: (...)

Con el fin de dar cumplimiento a la bases de la convocatoria, DECLARO, bajo su responsabilidad,

1. No sufrir ninguna enfermedad o limitación en su capacidad física, psíquica o sensorial que impida o sea incompatible con el ejercicio normal de las correspondientes funciones del puesto de trabajo de este proceso de selección.
2. No haber sido separado/a, por resolución disciplinaria firme, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni encontrarse inhabilitado/a, por sentencia firme, para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido despedido disciplinariamente en el ámbito del sector público.
3. En caso de no poseer la nacionalidad española, que no me encuentre en situación de inhabilitación o equivalente, y que no he sido persona sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida en mi Estado el acceso al empleo público.
4. En caso de resultar persona seleccionada en esta convocatoria, si me encontré bajo alguna causa de incompatibilidad de las previstas legalmente para poder prestar servicios en GESAT SAM, antes de formalizar el correspondiente contrato de trabajo procederé a su resolución o a solicitar previa autorización de compatibilidad.
5. Encontrarse colegiado /da y al corriente de pago de las cuotas y del seguro de responsabilidad a la fecha de formalización del contrato en caso de resultar persona seleccionada.
6. Que acepta que las notificaciones o comunicaciones derivadas de este proceso de selección que se le deban efectuar se hagan mediante correo electrónico a la dirección electrónica indicada en el aplicativo.
7. Que son ciertos todos los datos que he hecho constar en mi currículum vitae, verdaderas las copias de los documentos aportados, que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases y que los acepto íntegramente.

SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

Jesus-Tortosa, (...) de (...) de (...)

(22.087.099)